

MINISTERIO DE DEFENSA

14511 REAL DECRETO 1277/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Legionario don José Luis Vázquez Arias.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada temporalmente, con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, por el período de cinco años, al Legionario don José Luis Vázquez Arias.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14512 REAL DECRETO 1278/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Legionario don Diego Real Gil.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada temporalmente, con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, por el período de cinco años, al Legionario don Diego Real Gil.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14513 REAL DECRETO 1279/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Legionario don Bonifacio López de Alda Ruiz-Galarreta.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada temporalmente, con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, por el período de cinco años, al Legionario don Bonifacio López de Alda Ruiz-Galarreta.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14514 REAL DECRETO 1280/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Cabo primero Legionario don Francisco López Puente.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos

setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada temporalmente, con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, por el período de cinco años, al Cabo primero Legionario don Francisco López Puente.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14515 REAL DECRETO 1281/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Cabo primero Legionario don Francisco García Gómez.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada temporalmente con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, por el período de cinco años, al Cabo Primero Legionario don Francisco García Gómez.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14516 REAL DECRETO 1282/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Soldado del Ejército de Tierra don Antonio Bouza Alemany.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas, de las Fuerzas Armadas, y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada vitaliciamente, con el cuatro por ciento del sueldo del empleo de Sargento, al Soldado del Ejército de Tierra don Antonio Bouza Alemany.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

14517 REAL DECRETO 1283/1981, de 19 de junio, por el que se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada, al Cabo del Ejército de Tierra don Antonio Moras Benito.

En atención a los méritos extraordinarios contraídos, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo diez del Decreto dos mil ochocientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, para el desarrollo de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y artículo noveno del Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Cruz Roja del Mérito Militar, pensionada vitaliciamente, con el cuatro por ciento del sueldo del